



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

General de la Magistratura

Procuraduría General de la Nación

Procuraduría General de la Nación

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE CENTRAL

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 207-2000-JUS
CALLE GENERAL VARGAS MACHUCA N° 309-313, URBANIZACIÓN SAN ANTONIO, MIRAFLORES Teléfono N° 2048020 ANEXO 1017

EXP. N° 136-2019-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 268-2019 CCG/CCG-MINJUSDH-SC

En la ciudad de Lima, Distrito de Miraflores, siendo las 10:10 horas, del día 06 del mes de Junio del año 2019, ante CALDERON PROAÑO MARITZA CLOTILDE, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09884256, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 30981, registro de especialidad en FAMILIA N° 4544- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERU, debidamente representado por la PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, representado por la Dra. RIOS POZO OLIVIA KARINNA, Procurador Publica Adjunta del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, identificada con DNI N° 42705873, con domicilio en la Avenida Salaverry N° 655 Piso 10, Distrito de Jesús María, Provincia de Lima y Departamento de Lima, y la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA, con RUC N° 20176705061, debidamente representado por el Dr. GARCIA RIVERA RONALD RICHARD, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Acoria, identificado con DNI N° 44680073, designado con Resolución de Alcaldía N° 056-2019/MDA-ALC, y autorizado para conciliar con la Resolución de Alcaldía N° 181-2019/MDA-ALC, con domicilio en PLAZA DE ARMAS S/N, Distrito ACORIA, Provincia HUANCVELICA y Departamento de HUANCVELICA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (5) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

LA OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 3,125.00 SOLES, (TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), ORIGINADOS POR LA INEJECUCION DE OBLIGACIONES CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- EL MONTO DE S/. 2, 225.00 SOLES, POR CONCEPTO DE SALDO A DEVOLVER CONFORME SE INDICA EN EL INFORME DE LIQUIDACION DE OFICIO DE FECHA 10/06/2016, (ORIGINAL DEL CONVENIO N° 09-0013-PEII-12 DE FECHA 21/03/2012).
- EL MONTO DE S/. 900.00 SOLES, POR CONCEPTO DE ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OFICIO DE FECHA 10/06/2016, (RESOLUCION JEFATURAL N° 002-2016-TP/DE/UZ HUANCVELICA DE FECHA 20/06/2016), MAS LOS INTERESES LEGALES RESPECTIVOS.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: El conciliante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA, con RUC N° 20176705061, debidamente representado por el Dr. GARCIA RIVERA RONALD RICHARD, Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Distrital de Acoria, se obliga en pagar el monto de S/. 3,125.00 Soles

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Maritza Clotilde Calderón Proaño
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 30981
Reg. de Conciliador en Familia N° 4544
Registro C.A.L.L. N° 31257

Ronald Garcia Rivera
Municipalidad Distrital de Acoria

Olivia Karinna Rios Pozo
Reg. C.A.L.L. N° 5005
Procuradora Pública Adjunta
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
MIRAFLORES - LIMA

El Secretario General del Centro Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Miraflores, 06 de 06 de 19



MARIELA CALDERON PROANO
Secretaria General
 Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito



(Tres Mil ciento veinticinco con 00/100 Soles), más los intereses legales que corresponde a la suma S/. 221.86 Soles, (Doscientos Veintiuno con 86/100 Soles), lo que sumados hace un total de S/. 3,346.86 Soles, (Tres Mil trescientos cuarenta y seis con 86/100 Soles), dicho monto será cancelado en una sola cuota, el día 28 de Junio del año 2019, debiendo depositarlo en la cuenta del Tesoro Público N° 0000-299294 del Banco de la Nación, a nombre PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERU.

SEGUNDO: El conciliante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA, se obliga una vez cancelado la suma de S/ 3,346.86 Soles, (Tres Mil trescientos cuarenta y seis con 86/100 Soles), escanear el depósito al correo orios@trabajo.gob.pe y procuraduria@trabajo.gob.pe, dentro del plazo de 48 horas.

TERCERO: En el caso que el depósito cayera un día Domingo o feriado los depósitos se realizaran al día siguiente hábil.

CUARTO: En caso de incumplimiento, dará lugar a la ejecución del acta de conciliación.

QUINTO: El acuerdo registrá a partir de la suscripción de la presente Acta de Conciliación.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto CALDERON PROAÑO MARITZA CLOTILDE, con Registro del CAL N° 31257, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:50 AM del día 06 del mes de JUNIO del año 2019, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 268-2019, la misma que consta de dos (02) páginas.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial

Maritza Clotilde Calderón Proaño
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 30984
Reg. de Conciliador en Familia N° 4544
Abogada con Registro C.A.L. N° 31257

Rios Pozo Olivia Karinna
RIOS POZO OLIVIA KARINNA
DNI N° 42705873

SOLICITANTE: PROCURADORA PUBLICO ADJUNTO
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.

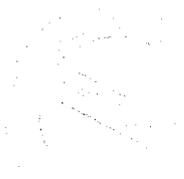
Abog. García Rivera Ronald Richard
Abog. GARCÍA RIVERA RONALD RICHARD
DNI N° 44680073

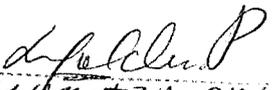
INVITADO: PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
MIRAFLORES - LIMA

El Secretario General del Centro Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

MIRAFLORES, 06 de 06 de 19




MARIENZA CALDERON PROPATO
Secretaria General
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Centro de Conciliación Extrajudicial Grat.